

GUÍA PARA SUS DERECHOS Y OPCIONES DE LA ATENCIÓN MÉDICA

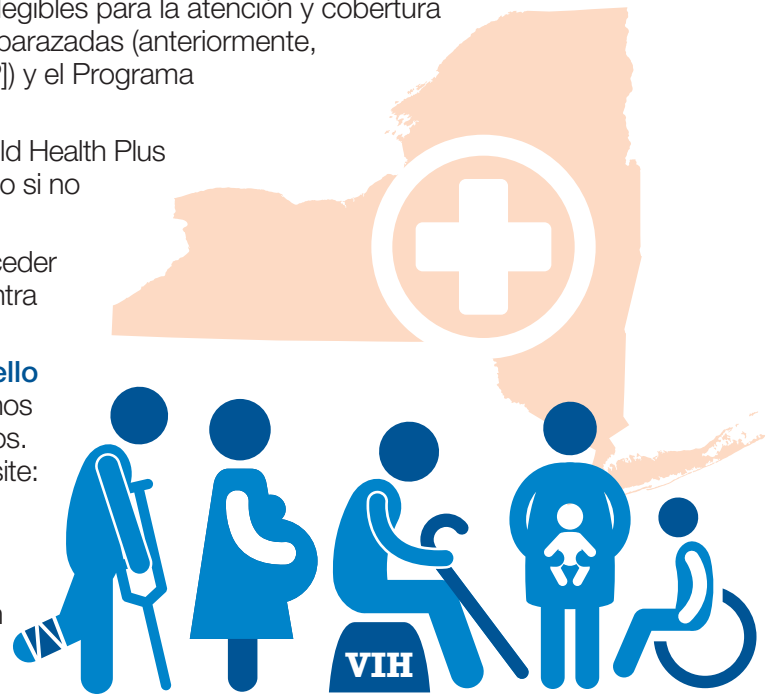


DERECHOS Y OPCIONES PARA PERSONAS SIN SEGURO

¿QUÉ DEBE SABER?

LOS NEOYORQUINOS SIN DOCUMENTACIÓN NO SON ELEGIBLES PARA LA MAYORÍA DE LOS SEGUROS DE SALUD, **PERO LAS SIGUIENTES OPCIONES ESTÁN DISPONIBLES INDEPENDIEMENTE DE SU SITUACIÓN MIGRATORIA:**

- **En caso de emergencia**, la opción Medicaid de Emergencia cubre la atención de emergencia para neoyorquinos con bajos ingresos que no son elegibles para Medicaid por su situación migratoria.
- **Las embarazadas indocumentadas** también son elegibles para la atención y cobertura integral de Medicaid para mujeres y adolescentes embarazadas (anteriormente, Programa de asistencia para atención prenatal [PCAP]) y el Programa de extensión de planificación familiar (FPEP).
- **Los niños menores de 19 años** pueden obtener Child Health Plus independientemente de su situación migratoria e incluso si no pueden obtener Medicaid.
- **Las personas que viven con VIH/SIDA** pueden acceder a los Programas de Asistencia para Medicamentos contra el SIDA (ADAP).
- **Exámenes de detección de cáncer de mama, cuello de útero y colorrectal GRATUITOS** para neoyorquinos sin seguro o con un seguro que no cubre estos servicios. Llame al **1-866-442-CANCER** (1-866-442-2262) o visite: www.health.ny.gov/diseases/cancer/services.
- **Para atención que no sea de emergencia**, los neoyorquinos que no tienen documentación pueden usar las Opciones de HHC, un plan de la Corporación de Salud y Hospitales (el sistema de hospitales público) que establece pagos asequibles según su ingreso. *Tenga en cuenta que esto no es un seguro.*



LOS PROVEEDORES NO LO PUEDEN RECHAZAR

LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y LOS CENTROS DE SALUD COMUNITARIOS DEBEN BRINDAR SERVICIOS INCLUSO SI LA PERSONA NO PUEDE PAGAR TODO EL COSTO DE LA ATENCIÓN.

HOSPITALES PÚBLICOS (Salud + Hospitales)
Para encontrar un hospital cercano a su domicilio,
LLAME AL 311 o visite
www.nychealthandhospitals.org/contact



CENTROS DE SALUD COMUNITARIOS
Para encontrar un centro de salud cerca de usted, LLAME AL 212.279.9686 o visite
www.chcanys.org

TAMBIÉN PODEMOS AYUDARLO

**ACCESS
HEALTHNYC**
COMMUNITY IS THE KEY

@ACCESSHEALTHNYC

QUÉ DEBO HACER SI TENGO UNA EMERGENCIA MÉDICA

¿QUÉ DEBE SABER?

USTED TIENE EL DERECHO A LLAMAR AL 911 PARA SOLICITAR UNA AMBULANCIA Y QUE LO LLEVEN AL HOSPITAL PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA, **INCLUSO SI NO TIENE SEGURO O DOCUMENTACIÓN.**

- Los trabajadores de los servicios de emergencia (EMS) no tienen derecho a preguntarle sobre su situación migratoria ni pueden denunciar su situación migratoria a ningún funcionario del gobierno sin su permiso.



- Existe una ley municipal que les explica a los empleados cómo proteger la información confidencial, incluida la situación migratoria, cuando las personas buscan servicios de la ciudad, incluidos los servicios que brinda el sistema de hospitales públicos de nuestra ciudad (Salud + Hospitales).



¿DÓNDE LO LLEVARÁ LA AMBULANCIA?

La ambulancia debe llevarlo al hospital más cercano que pueda brindarle atención.



¿PUEDE SOLICITAR QUE LO LLEVEN A UN HOSPITAL EN PARTICULAR?

¡SÍ! El EMS tiene la “regla de los diez minutos”. Puede solicitar que lo lleven a un hospital específico si no queda a *más de diez minutos* del hospital donde lo hubieran llevado originalmente.



LLAME A LOS DEFENSORES DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD AL 888.614.5400

Para obtener respuestas a preguntas sobre atención médica de emergencia y sobre cómo resolver posibles problemas con las facturas médicas que surjan de la atención de emergencia (ER).

¿UNA SALA DE EMERGENCIA PUEDE NEGARME TRATAMIENTO SI SOY UNA PERSONA SIN SEGURO?



No, las leyes federales y estatales protegen a todos los pacientes que necesitan atención médica de emergencia.

- La Ley de Tratamiento de Emergencias Médicas y Trabajo de Parto (EMTALA) protege su derecho a recibir tratamiento y ser estabilizado cuando necesite atención médica de emergencia.
- La Ley de Reforma de Servicios Médicos de Emergencia (EMSRA) es una ley del estado de Nueva York que evita que los hospitales abandonen o transfieran pacientes de forma inapropiada.

EL HOSPITAL:

- debe brindarle los mismos exámenes de detección y tratamiento que le brindaría a alguien con los mismos síntomas.
- no puede transferirlo a otro hospital. Lo tienen que estabilizar, lo que significa que se debe reducir la posibilidad de que su afección empeore.

USTED TIENE EL DERECHO A RECHAZAR UN TRATAMIENTO, pero solo después de que el hospital le haya informado los riesgos y beneficios del tratamiento y los análisis.

TAMBIÉN PODEMOS AYUDARLO

SUS DERECHOS A OBTENER ATENCIÓN MÉDICA EN SU IDIOMA

¿QUÉ DEBE SABER?

TODOS LOS NEOYORQUINOS TIENEN EL DERECHO A COMUNICARSE EN SU PROPIO IDIOMA.

DESDE 2006, EL ESTADO DE NUEVA YORK RESPALDA SUS DERECHOS:

- Si no habla inglés, o si entiende mejor otro idioma, usted tiene el derecho a obtener ayuda de un intérprete cuando visite un hospital, centros de salud comunitarios, clínicas y oficinas de Medicaid u otros beneficios públicos.
- Las personas con problemas de visión, auditivos o del habla tienen derecho a recibir servicios de interpretación y traducción de manera gratuita.
- Usted debe recibir un intérprete en 20 minutos o menos si está en un hospital, y en 10 minutos o menos si está en una sala de emergencia.
- Los hospitales no tiene permitido usar como intérpretes a un familiar del paciente, amigos o personas que no trabajen en el hospital, a menos que el paciente desee su ayuda.
- Usted tiene el derecho a rechazar el uso de un intérprete del hospital, pero la persona que actúe como intérprete debe tener, al menos, 16 años.



¿QUÉ DEBO OBSERVAR Y PREGUNTAR?

- Asegúrese de que el proveedor incluya en el expediente médico su idioma de preferencia y necesidades lingüísticas.
- Asegúrese de que la documentación que le den esté traducida a su idioma.
- Usted debe recibir información sobre la ayuda de idioma de manera gratuita.



¿QUÉ PUEDE HACER SI TIENE UN PROBLEMA?

Solicite hablar con un administrador del hospital. Si eso no funciona, **debe presentar una queja.**

PARA OBTENER AYUDA CON LA QUEJA, LLAME A LA:

COMISIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO
646.325.5317

TAMBIÉN PODEMOS AYUDARLO

MEDICAID DE EMERGENCIA

LOS INMIGRANTES SIN DOCUMENTACIÓN PUEDEN RECIBIR “MEDICAID DE EMERGENCIA” PARA EL TRATAMIENTO DE UNA AFECCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA.*

**Sin embargo, generalmente no son elegibles para una cobertura completa o cobertura de seguro permanente a través de Medicaid.*

SU SITUACIÓN INMIGRATORIA **NO** SE VERÁ AFECTADA SI PRESENTA UNA SOLICITUD



¿CÓMO SÉ SI PUEDO RECIBIR MEDICAID DE EMERGENCIA?

PARA RECIBIR MEDICAID DE EMERGENCIA, USTED DEBE:

- ✓ Cumplir con los requisitos de ingresos
- ✓ Ser residente del estado de Nueva York

NO TODAS LAS ENFERMEDADES O LESIONES GRAVES SE CONSIDERAN AFECCIONES MÉDICAS DE EMERGENCIA SEGÚN LA LEY.



EJEMPLOS QUE PUEDE CUBRIR **MEDICAID** DE EMERGENCIA SEGÚN LA LEY:

- ATAQUES DE ASMA
- CÁNCER
- ACV
- COMA
- LESIÓN CRANEAL
- CONVULSIONES
- INFECCIONES GRAVES
- INSUFICIENCIA CARDÍACA, HEPÁTICA O RENAL
- TRABAJO DE PARTO Y PARTO QUE PRESENTEN ALGUNA AMENAZA PARA LA MADRE Y EL BEBÉ POR NACER



EJEMPLOS QUE NO PUEDE CUBRIR **MEDICAID** DE EMERGENCIA SEGÚN LA LEY:

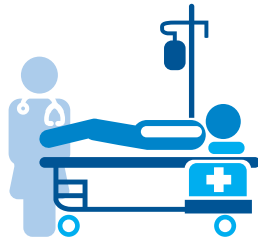
- SERVICIOS RELACIONADOS CON TRASPLANTES (P. EJ., ÓRGANOS)
- CIERTOS MEDICAMENTOS INDEPENDIENTEMENTE DE DÓNDE SE OBTUVIERON LAS RECETAS (P. EJ., SALA DE EMERGENCIA)

TAMBIÉN PODEMOS AYUDARLO

MEDICAID DE EMERGENCIA



EMERGENCIAS



DIRÍJASE A UNA SALA DE EMERGENCIA O A CLÍNICA POR UNA LESIÓN O ENFERMEDAD.

UN MÉDICO DETERMINARÁ SI SU ENFERMEDAD O LESIÓN SE TRATA DE UNA AFECCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA.

Una persona tiene una “afección médica de emergencia” cuando existen síntomas graves, como dolor fuerte, o si su salud, órganos o partes del cuerpo están seriamente dañadas y no recibieron atención médica de inmediato.

INSCRÍBASE LO ANTES POSIBLE PORQUE:

- Tiene **SOLO 3 meses después** del tratamiento de emergencia para cubrir el costo
- Medicaid de Emergencia solo pagará los costos desde su primer tratamiento por una afección de emergencia hasta que ya no sea una emergencia. Para las mujeres embarazadas, Medicaid de Emergencia pagará el costo del parto.

¿QUÉ MÁS DEBO SABER?

Los solicitantes deben completar la solicitud de Medicaid de Emergencia para comprobar la elegibilidad financiera todos los años.



Existe una solicitud diferente para personas **de 65 años o mayores, o que tienen una discapacidad.**



PARA OBTENER AYUDA CON LA SOLICITUD PARA MEDICAID DE EMERGENCIA:

- Comuníquese con el personal del hospital o los servicios sociales que procesen las solicitudes para Medicaid.
- **SI USTED ES UNA PERSONA SIN SEGURO** consulte un asesor o consejero de solicitudes certificado que pueda confirmar que usted no califica para el seguro y que luego lo precertifique para Medicaid de Emergencia.

Llame al 311 O ENVÍE UN MENSAJE DE TEXTO CON LA FRASE

GetCoveredNYC (o SeguroNYC) al **877877** para encontrar el asesor comunitario más cercano.

USTED TIENE DERECHO A RECIBIR TRATAMIENTO Y SER ESTABILIZADO CUANDO NECESITE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA, INDEPENDIEMENTE DE SU CAPACIDAD DE PAGO.

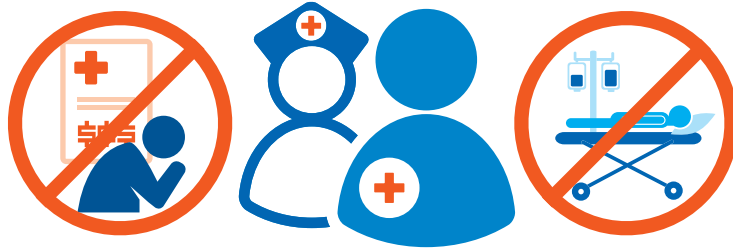
TAMBIÉN PODEMOS AYUDARLO

**ACCESS
HEALTHNYC**
COMMUNITY IS THE KEY

@ACCESSHEALTHNYC

PROTECCIONES Y OPCIONES PARA PAGAR LAS FACTURAS DEL HOSPITAL

TODOS LOS NEOYORQUINOS TIENEN DERECHO A RECIBIR TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA Y QUE NO SEA DE EMERGENCIA.



Todos los hospitales del estado de Nueva York deben poner ayuda financiera a disposición de las personas sin seguro de salud o con seguro insuficiente independientemente de su situación migratoria (también conocido como Política de Atención de Caridad).

Todos los hospitales deben ofrecer atención a una tarifa reducida a personas y familias que califiquen para la ayuda financiera. Esto se denomina “escala de tarifas variables”.

Para atención que no sea de emergencia, los neoyorquinos que no tienen documentación pueden usar las Opciones de HHC, un plan de la Corporación de Salud y Hospitales (el sistema de hospitales público) que establece pagos asequibles según su ingreso. *Tenga en cuenta que esto no es un seguro.*

- El programa no se puede usar fuera de la red de la Corporación de Salud + Hospitales de la ciudad de Nueva York.



USTED RECIBIRÁ UNA FACTURA PERO SE LA PUEDE REDUCIR SEGÚN LA POLÍTICA DE ATENCIÓN DE CARIDAD DEL HOSPITAL

MÁS PROTECCIONES SI EL HOSPITAL LO PERSIGUE PARA QUE PAGUE

- Si usted fue elegible para Medicaid en el momento en que recibió los servicios, no debe pagar nada.
- Una agencia de cobranzas contratada por el hospital debe seguir la política de atención de caridad del hospital y brindarle información sobre cómo solicitar ayuda financiera.
- Usted debe recibir una notificación, al menos, 30 días antes de dirigirse a una agencia de cobranzas. No tema llamar al hospital o a la agencia de cobranzas si recibe una carta y solicitar ayuda financiera.
- El hospital o la agencia de cobranzas NO pueden forzar la venta o ejecución hipotecaria de su residencia principal para cobrar el pago.



CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

TAMBIÉN PODEMOS AYUDARLO

PROTECCIONES Y OPCIONES PARA PAGAR LAS FACTURAS DEL HOSPITAL

CONTINÚA DE LA PÁGINA ANTERIOR

“LA LEY SORPRESA”

Es una ley estatal que lo protege de las facturas por servicios y tratamientos fuera de la red, incluidos algunos servicios de emergencia.

Usted no tenía que estar al tanto de que su proveedor estaba fuera de la red, o de que había sido referido a un proveedor fuera de la red sin saberlo o sin su consentimiento.



LO QUE NECESITA SABER

- Si usted es una persona sin seguro, es probable que pueda cuestionar las facturas “sorpresa” por usar proveedores fuera de la red a través de un proceso de resolución de disputas formal.
- La ley solo aplica para facturas con fechas de servicios después del 31 de marzo de 2015.

SI CREE QUE PUEDE HABER RECIBIDO UNA FACTURA SORPRESA, USTED PUEDE OBTENER AYUDA DE LA LÍNEA TELEFÓNICA DE LOS DEFENSORES DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD

888.614.5400

¿QUÉ DEBE SABER O A QUÉ DEBE ESTAR ATENTO?

- ✓ Si usted tiene bajos ingresos, es una persona sin seguro y está recibiendo atención hospitalaria, el hospital debe hablar con usted sobre la solicitud de Medicaid. Si el hospital no le pregunta, o no lo ayuda con la solicitud de Medicaid, es probable que no tenga que pagar la factura.
- ✓ Para solicitar un seguro de salud público o para obtener una escala de tarifas variables, usted tendrá que completar el formulario de solicitud obligatorio en el hospital donde tiene previsto recibir los servicios de atención médica.
- ✓ El hospital debe informarle sobre la escala de tarifas variables durante la admisión; además, la información se debe incluir en la factura, si recibe una.
- ✓ Usted puede solicitar la política de la escala de tarifas variables del hospital y una copia del formulario y la política de atención de caridad. Cada hospital tiene una política de atención de caridad diferente.
- ✓ La política de escala de tarifas variables debe estar publicada en el hospital.
- ✓ El hospital no puede demorar el examen de detección de un paciente en la sala de emergencia para preguntarle sobre su capacidad de pago del servicio.
- ✓ Los consultorios médicos privados NO están obligados a tener políticas de escala de tarifas variables.

TAMBIÉN PODEMOS AYUDARLO